MONITOR MENSUAL DEL MERCADO LABORAL[1]

Actividad, Empleo y Desempleo

En octubre de 2023, la estimación puntual de la tasa de desempleo en Uruguay fue de 8,6%, lo que representa un incremento de 0,8 pp. en la comparación interanual y de 0,3 pp. con respecto a setiembre.

Por su parte, la tasa de actividad se situó en 64,1%, evidenciando un aumento de 2 pp. respecto al valor de octubre de 2022 y de 0,3 pp. en comparación a setiembre de 2023. La tasa de empleo alcanzó un 58,6%, presentando un aumento de 1,4 pp. con respecto a octubre 2022 y un incremento de 0,1 pp. en la comparación mensual.

El dato de desempleo de octubre se ubicó significativamente por encima de nuestra proyección puntual para el mes (7.9%), en tanto que la tasa de empleo se ubicó prácticamente en línea con lo esperado (proyección de 58,5%). El error de predicción, por lo tanto, se explica por un incremento mayor a lo esperado de la oferta laboral (tasa de actividad).

Octubre de 2023	
Tasa de Actividad	64,1%
Tasa de Empleo	58,6%
Tasa de Desempleo	8,6%

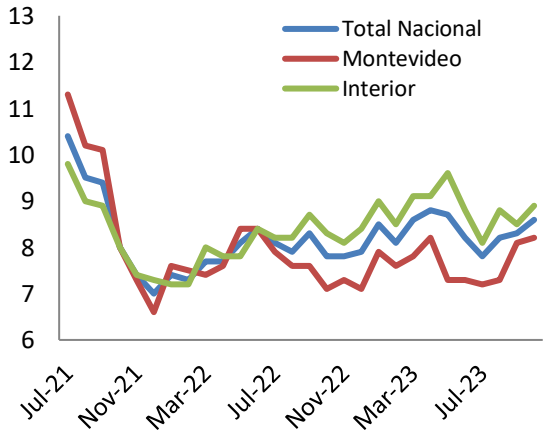
Fuente: INE

[1] Si bien se presentan las variaciones de las distintas tasas, es importante destacar que el INE señala que, dado el cambio en la modalidad de relevamiento de datos, las cifras de diciembre de 2022 solo son comparables con las relevadas a partir de marzo de 2020.

Desde una perspectiva geográfica, tanto la tasa de actividad como la tasa de empleo resultaron superiores en Montevideo que en el interior. La tasa de actividad se situó en 65% y 63,5% respectivamente para Montevideo y el interior, mientras que la tasa de empleo se ubicó en 59,7% y 57,9% respectivamente. Respecto al mes anterior, la tasa de empleo creció levemente en Montevideo, permaneciendo incambiada en el interior.

En cuanto a la tasa de desempleo, en el mes de setiembre el indicador aumentó en 0,6 pp. en el interior, mientras que para Montevideo se incrementó en 1,1 pp. en términos interanuales. Esta tasa se ubicó en 8,2% para Montevideo y en 8,9% para el interior del país.

Gráfico 1 – Tasa de Desempleo por región.

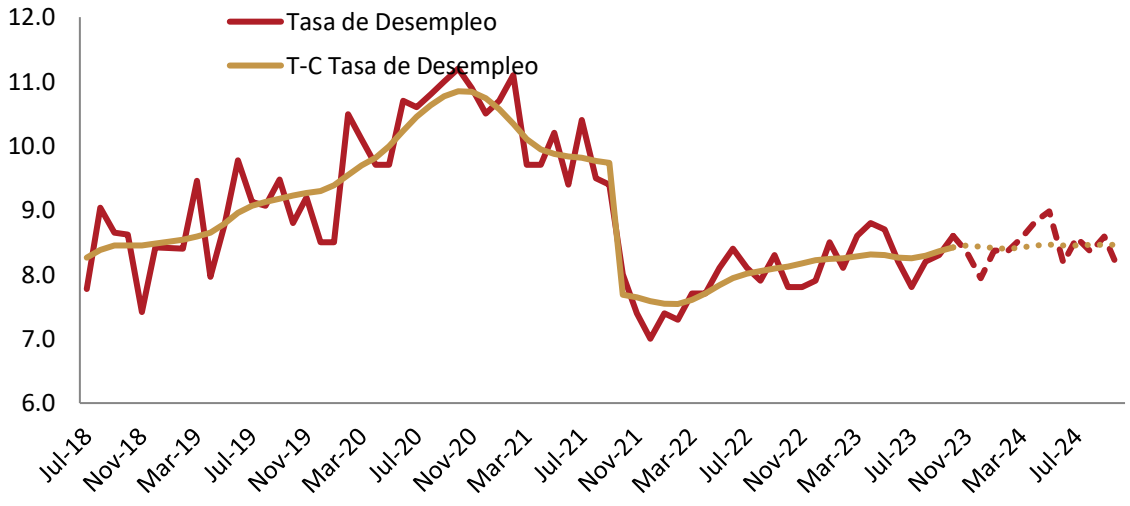


Fuente: INE

Con el objetivo de aislar los efectos de carácter irregular y estacional del comportamiento de los indicadores, se estima el componente tendencia-ciclo. Las estimaciones de **cinve** muestran que el componente tendencial de la tasa de empleo disminuyó en 0,1 pp. en comparación a setiembre de 2023, mientras que la estimación del componente tendencia-ciclo de la tasa de desempleo aumentó 0,06 pp. respecto al nivel alcanzado en el mes anterior.

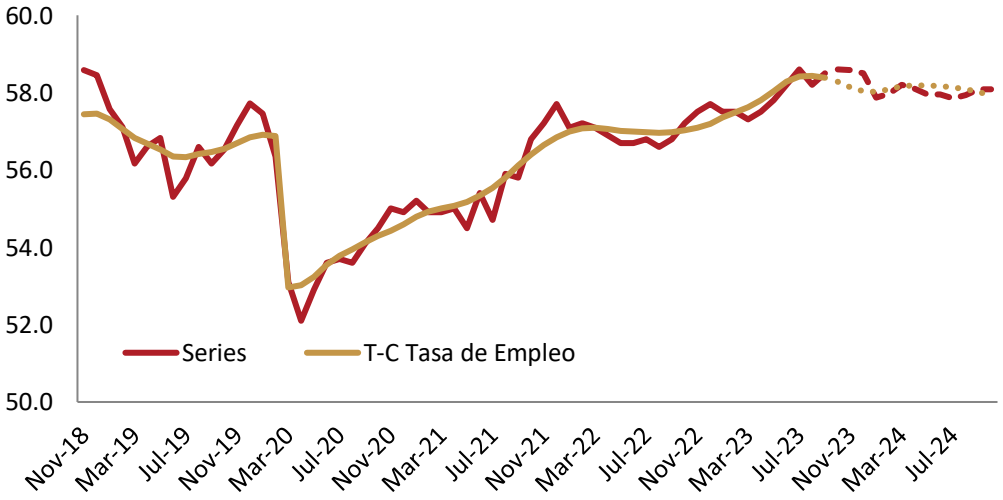
*En síntesis, una vez considerados los factores estacionales, la tasa de empleo presenta en octubre una disminución, al igual que el mes anterior, cortando con la trayectoria creciente que presentó su componente tendencial desde el comienzo del año. Las proyecciones de **cinve** indican que tanto la tasa de empleo como de desempleo mantendrán una tendencia relativamente estable en el próximo año móvil.*

Gráfico 2 – Tasa de Desempleo y Tendencia-Ciclo de la TD, con proyecciones



Fuente: Elaboración **cinve** en base a datos del INE

Gráfico 3 –Tasa de Empleo y Tendencia-Ciclo de la TE, con proyecciones



Fuente: Elaboración **cinve** en base a datos del INE

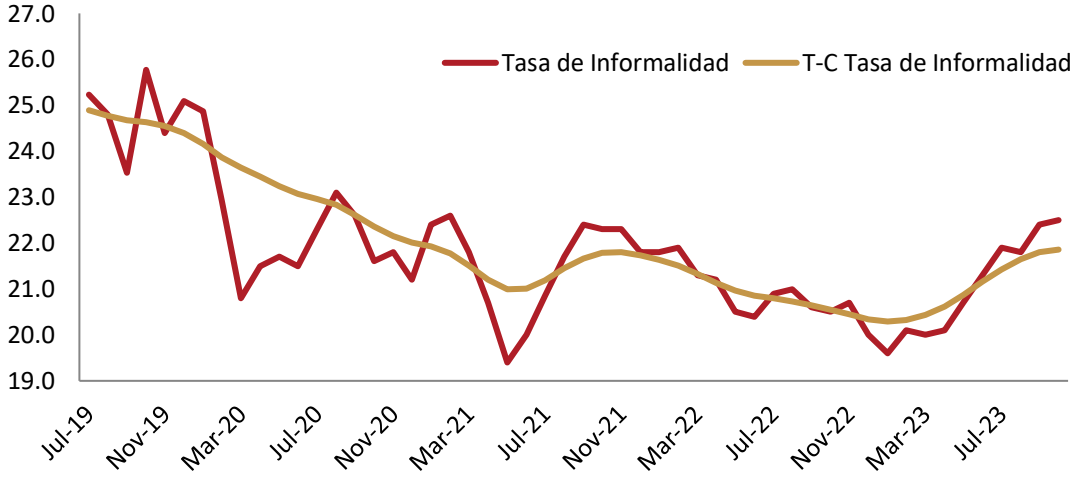
Calidad del empleo

La tasa de informalidad reportada por el INE para el mes de octubre de 2023 fue de 22,5%.[2] El indicador aumentó en 2 pp. en términos interanuales.

Respecto a setiembre de 2023, se registró un aumento de 0,1 pp. de la tasa de informalidad, aumento que se observa por quinto mes consecutivo. El componente de tendencia-ciclo de la informalidad (que corrige por factores estacionales o irregulares) aumentó en 0,06 pp., continuando con la tendencia creciente que se venía observando en meses anteriores.

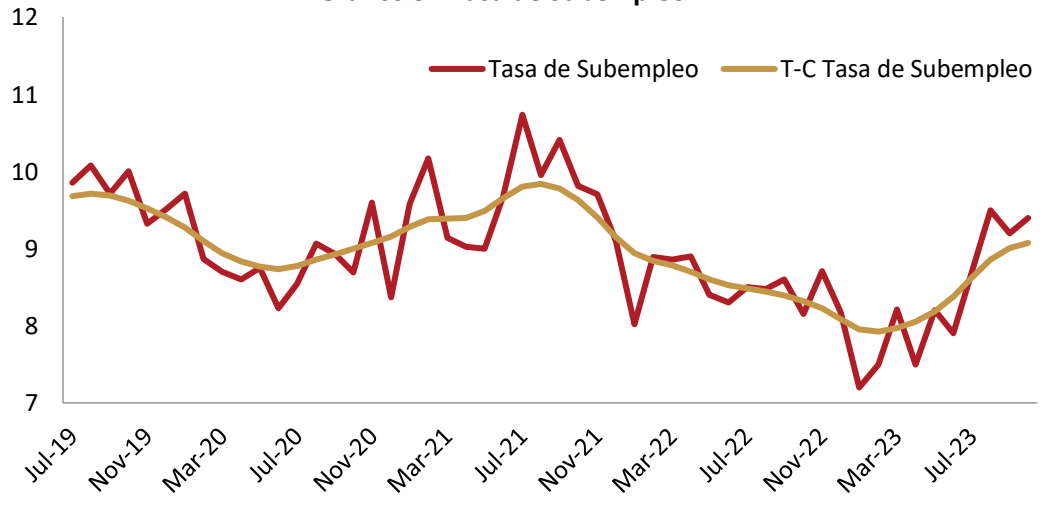
Por último, se estima que el porcentaje de personas ocupadas que se encontraron subempleadas en el mes de octubre fue de 9,4%. El indicador presentó un aumento de 0,2 pp. respecto al guarismo registrado en el mes de setiembre. El componente tendencia-ciclo de la tasa de subempleo aumentó levemente (0,07 pp.) en la comparación mensual.

Gráfico 4 - Tasa de Informalidad



Fuente: INE

Gráfico 5 - Tasa de Subempleo



Fuente: INE

[2] La informalidad (no registro) es atribuida a aquellos ocupados que declaran no tener derecho a jubilación.

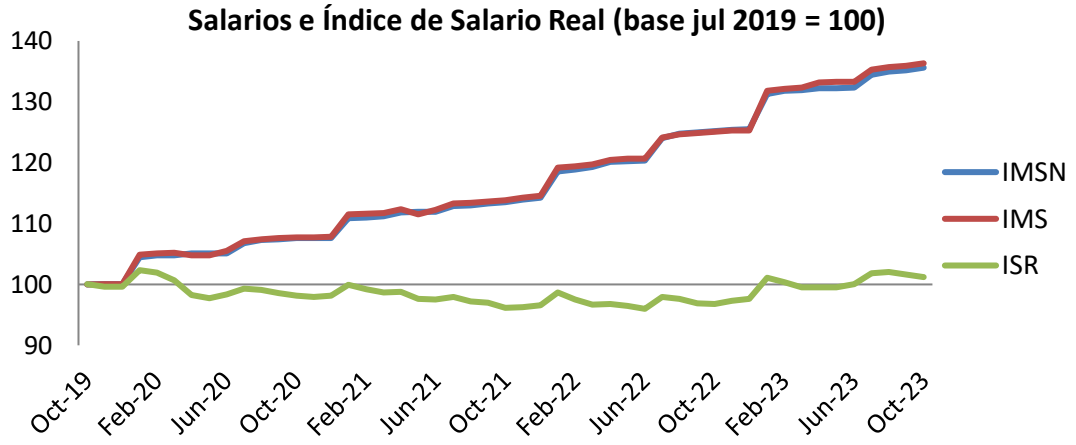
Salarios

En octubre de 2023, el Índice Medio de Salarios (IMS) creció 9% en términos interanuales, al tiempo que el Índice Medio de Salarios Nominales (IMSN)[4] aumentó 8,4%. Ambos índices aumentaron respecto al nivel reportado en agosto de 2023 (0,27% y 0,3% respectivamente).

Al descontar el efecto de la evolución de los precios, se evidencia que el Índice de Salario Real (ISR) presentó un incremento interanual de 4,6%. Para el sector privado el índice presentó un incremento de 3,9% mientras que para el sector público se registró un incremento de 4,9% en términos interanuales. Como puede observarse en el Gráfico 5, a octubre de 2023 el ISR se situó levemente por encima del nivel de octubre de 2019 (pre-pandemia).

Las proyecciones de **cinve** sugieren que los salarios nominales crecerían 6,8% a octubre de 2024, lo que, dada la evolución esperada de la inflación, implica un incremento promedio de los salarios reales de 0,57% en los próximos 12 meses.

Gráfico 5 - Índice Medio de Salarios Nominales, Índice Medio de Salarios e Índice de Salario Real (base jul 2019 = 100)



Fuente: INE

Tabla de proyecciones

	Proyección próximos meses				Variación anual	
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	2022-2023	2023-2024
Tasa de Desempleo	8,6%	8,3%	7,9%	8,3%	0,5 pp.	0,1 pp.
Tasa de Empleo	58,6%	58,5%	58,4%	57,8%	1.0 pp.	0,0 pp.
Índice de Salario Real	140,6	139,35	139,47	144,5	3,5%	1,9%

Nota: El Índice de Salario Real presenta base en diciembre de 2002

Fuente: INE

[4] La diferencia entre ambos índices es que, para el cálculo del IMSN, no se deducen los descuentos legales a cargo del trabajador: aportes a la Seguridad Social, FONASA, Fondo de Reconversión Laboral e IRPF.
Mientras el IMSN es el utilizado para el ajuste de las pasividades, el IMS es la referencia para el cálculo del ISR, siendo ISR = IMS/IPC.